



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

LAUDO PARAPROCESAL

- - - Monterrey, Nuevo León a 22-veintidós de agosto del año 2017-
dos mil diecisiete.

- - - Visto para resolver en definitiva los autos del expediente **45/2017**
referente al procedimiento Paraprocesal promovido por los **CC.**
[REDACTED] todos de apellidos [REDACTED]

en su carácter de hijos legítimos del pensionado del MUNICIPIO DE
MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de **[REDACTED]**
[REDACTED] vistas las pruebas aportadas por la parte
actora, cuanto mas consta en autos, convino y debió verse; y-----

RESULTANDO-----

- - - **PRIMERO.-** Que por escrito de fecha 30-treinta de junio del año
2017 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por los **CC. [REDACTED]**
[REDACTED] todos de apellidos [REDACTED] en su
carácter de hijos legítimos del pensionado del MUNICIPIO DE
MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de **[REDACTED]**
[REDACTED] en el cual promueven juicio relativo al
Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o
personas dependían económicamente del trabajador fallecido, lo
anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores
al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare
legalmente a las personas que sean legítimos beneficiarios del citado
trabajador fallecido. Radicada y registrada que fue su promoción,
este Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los
artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma
supletoria a la Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a
determinar que personas dependían económicamente del
pensionado trabajador quien en vida llevara el nombre de **[REDACTED]**
[REDACTED] publicando también las convocatorias en lugar
visible de este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal
de Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a
determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos
beneficiarios del extinto trabajador; al efecto, habiendo
comparecido mediante escrito de cuenta los **CC. [REDACTED], [REDACTED]**
y **[REDACTED] todos de apellidos [REDACTED]** en su carácter de
hijos legítimos del pensionado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO
LEON quien en vida llevara el nombre de **[REDACTED]**
se tiene por anexando acta original de defunción a nombre de
[REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo de
Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de
nacimiento original a nombre de **[REDACTED]** pasada
ante la fe del Oficial Segundo de Registro Civil con residencia en
Aramberri, Nuevo León; acta de matrimonio original celebrada entre
[REDACTED] y **[REDACTED]** pasada
ante la fe del Oficial Tercero de Registro Civil con residencia en
Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de
[REDACTED] basada ante la fe del Oficial Décimo



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

Noveno de Registro Civil con residencia en ciudad Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta original de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo Cuarto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta original de defunción a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; recibo de pago original a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] [REDACTED], copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de certificado de seguro de vida a nombre de [REDACTED] [REDACTED] de fecha de recibido 29 de junio de 2009, lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Ahora bien, con fecha 7 de julio del año 2017 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 8 de julio del mismo año se llevo a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el C. Actuario del Tribunal de Arbitraje. El día 8 de agosto del año 2017 se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.-----

-----CONSIDERANDO-----

- - - **PRIMERO.**- Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 115 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - - **SEGUNDO.**- En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente del pensionado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] [REDACTED] mediante acta de fecha 8 de julio del año 2017, levantada por el C. Actuario de este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L. y encontró presente al



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

██████████ % a ██████████ con el ██████████ % en su carácter de hijo legítimo y a ██████████ con el ██████████ % en su carácter de hija legítima, todos ellos como legítimos beneficiarios del extinto trabajador pensionado quien en vida llevara el nombre de ██████████ de las prestaciones económicas a favor del fallecido derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502, 503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

- - **-PRIMERO.-** Se declara como legítimos beneficiarios del ex trabajador jubilado quien en vida llevara el nombre de ADAN ██████████ a los CC. ██████████ en su

carácter de hija legítima con el ██████████ % a OSCAR MARINE ██████████ con el ██████████ en su carácter de hijo legítimo y a ARIACELY

PEREZ GUERRA con el ██████████ en su carácter de hija legítima, todos ellos como legítimos beneficiarios del extinto trabajador pensionado quien en vida llevara el nombre de ADAN MARINE

MENDOZA de las prestaciones económicas generadas por dicha jubilada y derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - **-SEGUNDO.-** Gírense atentos oficios al Tesorero y al Director de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León a efecto de que realicen lo propio y den cabal cumplimiento al presente Laudo.-----

- - **-TERCERO.-** Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerdan y firman los C.C. Representantes que integran este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Damos fe.-----

LIC. YESENIA MARICELA GONZALEZ CASTILLO

Presidente del Tribunal de Arbitraje

LIC. DIEGO BANDA AGUIRRE

Representante del Ayuntamiento

LIC. TOMAS TORRES MOLINA

Representante de los Trabajadores

LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ

Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE.